



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA

#### VISTO:

El OFICIO N°04-CF.C.S.S.V.M., de fecha 16 de noviembre de 2025, la CARTA N° D493-2025-MPC/OGDACGD, de fecha 21 de noviembre de 2025, el INFORME N°D643-2025-MPC/OGAJ, de fecha 25 de noviembre de 2025 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, y en consonancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales constituyen órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público. Estas entidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo dicha autonomía en los ámbitos de gobierno, administración y gestión, siempre dentro del marco del ordenamiento jurídico. En este contexto, el Alcalde actúa como su representante legal y máxima autoridad administrativa, en conformidad con las disposiciones establecidas.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el inciso 7) del Artículo 113° y el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, por intermedio de los "Comités de Gestión", reconocidos mediante la Resolución Municipal; de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia;

Que, con OFICIO N° 04-CF. C.S.S.V.M., de fecha 16 de noviembre de 2025, el Comité de Fiscalización de la CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SALOMÓN VILCHEZ MURGA, por lo que solicitan la emisión de la resolución municipal mediante la cual se formalice la designación oficial de los integrantes del Comité de Fiscalización.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”  
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQUA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQU”

Que, con **CARTA N° D493-2025-MPC/OGDACGD**, de fecha 21 de noviembre de 2025, la oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la emisión de la proyección del acto resolutivo de ser correspondiente.

Que, mediante el **INFORME N°D643-2025-MPC/OGAJ**, de fecha 25 de noviembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite proyecto de resolución, el cual se indica que ha sido elaborado y emitido conforme a los principios legales y normativos vigentes. Dicho proyecto se sustenta en una exhaustiva evaluación y análisis efectuado por las áreas usuarias y competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo. En virtud de lo expuesto, se resuelve lo siguiente: **RECONOCER al COMITÉ FISCALIZADOR QUE SE ENCARGARÁ DE FISCALIZAR QUE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN C.S. SALOMÓN VILCHEZ MURGA, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”:**

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, así como en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y las normas conexas que regulan la materia, se procede a emitir la resolución correspondiente, en concordancia con el marco legal aplicable y las atribuciones conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al COMITÉ FISCALIZADOR QUE SE ENCARGARÁ DE FISCALIZAR QUE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN C.S. SALOMÓN VILCHEZ MURGA, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”:**

NOMBRES	CARGO
Juan Guererro Medina	Presidente
Ernesto Alvarado Llamo	Vicepresidente
Juan Quiroz Idrogo	Secretario
Manuel Díaz Cieza	Secretario de Organización
Rosa Piedra Ríos	Tesorera
Juan Vilchez Coronel	Vocal 1
Segundo Monsalve Espinoza	Vocal 2
Humberto Sánchez Dávila	Vocal 3
Wilmer Bueno Sánchez	Vocal 4
Apolinar Pérez Banda	Vocal 5
Carlos Quispe Mondragón	Vocal 6
Marivel Salazar Pariatanta	Vocal 7



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQUA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQU"

Diomenes Llanos Llanos	Vocal 8
Luis Díaz Nauca	Vocal 9
Elvia Flores Quintos	Vocal 10

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Comité Fiscalizador reconocido en el Artículo Primero, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la publicación del presente acto resolutivo a través del Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**  
Alcalde  
ALCALDÍA